

ANEXO II

(Dorso)

CODIGO PENAL

Art. 302.—Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas, el funcionario que, abusando de su oficio, cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20.)
4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303.—El particular que cometiere en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles, algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978 número 20.)

Nota Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracciones de tráfico.

MINISTERIO DE HACIENDA

2764

RESOLUCION de 27 de enero de 1982, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base tercera de la Resolución de esta Subsecretaría de Hacienda de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de esta Subsecretaría de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), con las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «Rivera del Pinar, Pilar», debe decir: «Rivera del Pilar, Pilar».

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1958, en el plazo de un mes, ante el titular de este Departamento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Subsecretario, Arturo Romani Bescas.

Ilmo. Sr. Inspector general del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2765

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 16 plazas de Subalternos, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Sevilla, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, y cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reservas de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 16 plazas de Subalternos dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Sevilla.

Dichas plazas se proveerán de la siguiente forma:

a) Cuatro plazas se reservan al personal a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que se cubrirán mediante oposición restringida.

b) Las doce plazas restantes se proveerán mediante oposición libre.

En el supuesto de que el número de vacantes, cuatro plazas para su provisión entre funcionarios contratados no resultara cubierto en todo o en parte, se declararan desiertas las plazas, y bajo ningún concepto incrementarían las destinadas al turno libre.

Geográficamente se distribuirán del siguiente modo:

a) Turno restringido de reserva de plazas:

Sevilla, tres.
Huelva, una.

b) Turno libre:

Sevilla, 12.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objetos de esta convocatoria, están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, están sometidas a régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado, o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.—Escribir un dictado a mano, durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía, y resolución de un problema elemental, sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal, sobre materias relacionadas con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno, y contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971 de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 29 del mismo mes y año), modificado por Decreto 448/1978, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 17 de marzo).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o,